

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 766-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS LEISHMANIASIS EN EL PARAGUAY 2025 – 2030, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 13 de octubre de 2025

VISTO:

La nota MSPyBS/DGVS N° 1344/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, por la cual la Dirección General de Vigilancia de la Salud eleva a consideración de la Máxima Autoridad el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Nacional de Acción para el Fortalecimiento de la Vigilancia y el Control de las Leishmaniasis en el Paraguay 2025 -2030, y se dispone su implementación y difusión en todo el territorio nacional"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68, establece: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia sanitaria por motivos económicos. Toda persona tiene derecho a ser atendida en su salud integral. El Estado organizará un sistema nacional de salud", y en su Artículo 69, dispone: "Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado".

Que la Ley N° 836/1980 – Código Sanitario, dispone en su Artículo 3°: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social", en su Artículo 4°: "La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación", en su Artículo 25 - De las Enfermedades Transmisibles: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras que tiendan a elevar el nivel inmunitario de las personas, y combatir las fuentes de infección, en coordinación con las demás instituciones del sector", y en sus Artículos 28 y 37, respectivamente, dispone que el Ministerio determinará las enfermedades transmisibles sujetas a notificación obligatoria así como las formas y condiciones de su comunicación, a las que deban ajustarse los establecimientos de salud, y las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, estableciendo los procedimientos a adoptar en cada caso".



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 766-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS LEISHMANIASIS EN EL PARAGUAY 2025 - 2030, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 13 de octubre de 2025

Que la Ley N° 7.278/2024, "QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO", en su Artículo 31 inciso d) dispone: "Corresponderá a los ministerios, sin perjuicio de lo establecido en sus respectivas leyes de creación, o carta orgánica, las siguientes funciones generales: (...) d) Orientar la eficiencia de la administración del sector mediante directrices técnicas para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, y en su Artículo 32, Son deberes y atribuciones de los ministros, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Constitución, en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones, y en otras disposiciones legales: incisos c) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, suministro y contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras disposiciones especiales y f) Dictar reglamentos en materias de su competencia".

Que el plan tiene como propósito disminuir la morbimortalidad por leishmaniasis en el Paraguay, mediante el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, el diagnóstico, el manejo clínico de los casos, la rehabilitación, la vigilancia entomológica y el control vectorial y las acciones de promoción y prevención.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en el Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en el Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1555, de fecha 09 de octubre de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 766-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS LEISHMANIASIS EN EL PARAGUAY 2025 - 2030, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 13 de octubre de 2025

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el **PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS LEISHMANIASIS EN EL PARAGUAY 2025 - 2030**, presentado por el Programa Nacional de Enfermedades Vectoriales, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud; que forma parte, como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Disponer su implementación y difusión en todo el territorio nacional.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA**



/mt/lbm
SIMESE N° 34.661/25.

2025



PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA

**PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE ACCION PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS
LESIHMANIASIS EN EL PARAGUAY 2025 – 2030**



ABG. DAIANA GÓMEZ A
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE ACCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS LESIHMANIASIS EN EL PARAGUAY

2025 – 2030

AUTORIDADES

DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK, MINISTRA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DR. SAUL RECALDE, VICEMINISTRO
VICEMINISTRERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

DR. JOSE ORTELLADO. VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD


DRA. ANDREA OJEDA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

DR. JOSE MONTIEL, DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

DRA. CYNTHIA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

LIC. GUSTAVO MONTAÑEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

DR. GUSTAVO ORTIZ
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD


ABG. DAIANA GÓMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

EQUIPOS TECNICOS

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia

Dra. Sandra Irala. Asesora Técnica

Dirección General de Vigilancia de la Salud

Dra. Viviana De Egea, directora, Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles

Lic. Martha Torales, jefa. Programa Nacional de Enfermedades Vectoriales

Dra. Lorena Grau. Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles

Dra. Lorena Jara, directora. Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional

Dra. Margarita Villafañe, Asesoría Técnica

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo

Dra. Yohana Benítez, directora técnica. SENEPA

Dr. Fernando Núñez, jefe. Departamento de Programas

Dra. María Emilia Aquino Cardozo, jefa. Programa Nacional de control de las Leishmaniasis

Lic. Berta Paredes, jefa. Departamento de Entomología

Laboratorio Central de Salud Pública

Bqca. Lilian Chena, jefa. Departamento de Parasitología

Bqca. Claudia Huber. Departamento de Parasitología

Dirección General de Promoción de la Salud

Lic. Susana Quiñonez, jefa. Departamento Centros Laborales saludables

Lic. Myriam Mabel Cáceres, jefa. Unidad de Comunicación en Salud

Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

Dra. Daniela Chaves. Asesoría Médica

Red Nacional de Laboratorio


Dra. Lilian Cantero. Directora de la Red Nacional de Laboratorios

Dr. Francisco Morínigo. Red Nacional de Laboratorios

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud


Dr. Augusto Portillo

QF. Larissa Ginés


ABG. DAIANA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

INDICE

1. Marco estratégico y regulatorio	4
2. Situación epidemiológica en Paraguay	4
3. Fin	15
4. Propósito	15
5. Metas	15
6. Objetivos	15
7. Componentes	16
8. Resultados esperados	23
9. Acciones transversales.....	23
10. Matriz de Indicadores de las metas	25
11. Matriz de Marco Lógico	26
12. Bibliografía consultada	43


ABG. DAIANA GÓMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

1. MARCO ESTRATÉGICO Y REGULATORIO

El Plan de acción Regional para fortalecer la vigilancia y el control de las leishmaniasis en las Américas 2023 – 2030, de la organización Panamericana de la Salud – Organización Mundial de la Salud.

La Resolución Ministerial S.G N°057/2023 por la cual se Actualiza el Listado de Eventos de Notificación Obligatoria de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

La Resolución Ministerial SG N° 399/2022 por la cual se aprueba la Guía Nacional de Vigilancia y control de eventos de notificación obligatoria en el Paraguay.

La Resolución Ministerial SG N° 114/2012 por la cual se dispone que los laboratorios referenciales de tuberculosis, ITS - VIH/SIDA, lepra, Chagas y leishmaniosis tegumentaria y visceral, de los Programas de Salud pasen a formar parte de la estructura del Laboratorio Central de Salud Pública. Conforme a esta Resolución, la rectoría del diagnóstico de leishmaniasis, incluyendo la supervisión y control de las pruebas diagnósticas a nivel nacional, recae en el Laboratorio Central de Salud Pública (LCSP), garantizando su estandarización y calidad.

2. SITUACION EPIDEMIOLOGICA EN PARAGUAY

Información general del país

El Paraguay tiene una extensión territorial de 406.752 km². Es un país sin litoral marítimo que limita al norte con Bolivia, al este con Brasil y al sur con Argentina. Su división política-administrativa organiza el territorio en 17 departamentos, de los cuales 14 se encuentran en la región Oriental y 3 en la región Occidental. Además de Asunción. La capital del país.

Según el Censo nacional de Población y Viviendas 2022, la población paraguaya asciende a 6.109.903 personas, de las cuales 3.057.674 son hombres y 3.052.229 mujeres. Aproximadamente el 69% de la población reside en áreas urbanas (4.215.101 personas), mientras que el 31% habita en zonas rurales (1.894.802 personas). El departamento Central sigue siendo el principal centro demográfico, con una población de 1.883.927 habitantes.

La estructura demográfica del país ha experimentado transformaciones en las últimas décadas, pero sigue siendo predominantemente joven. El 66% de la población se encuentra en el rango de 15 a 64 años, mientras que el 25% pertenece al grupo etario de

0 a 14 años. En cuanto a la población indígena, se ha registrado un aumento significativo, pasando de 89.169 personas en 2002 a 140.049 en 2022, lo que evidencia una mejora en los registros y visibilidad de este grupo.

Economía del Paraguay

La economía paraguaya es una de las más dinámicas de América del Sur, caracterizada por su fuerte dependencia del sector agropecuario y de las exportaciones de productos primarios. Paraguay es uno de los mayores exportadores de soja y carne bovina a nivel mundial, lo que convierte a la agricultura y la ganadería en los pilares fundamentales de su economía. Además, el país cuenta con una importante generación de energía hidroeléctrica, destacándose las binacionales Itaipú y Yacyretá, que no solo abastecen el mercado interno, sino que también exportan energía a Brasil y Argentina.

En los últimos años, Paraguay ha experimentado un crecimiento económico sostenido, con un Producto Interno Bruto (PIB) que, según el Banco Mundial, creció un 4% promedio anual en la última década (previo a la pandemia de COVID-19). Sin embargo, persisten desafíos como la alta informalidad laboral, las desigualdades en la distribución de ingresos y la dependencia de factores externos como el clima.

El sector servicios también ha ido ganando protagonismo en la economía nacional, especialmente en áreas como el comercio, los servicios financieros y el turismo. Asimismo, las políticas de estabilidad macroeconómica, baja inflación y un sistema fiscal competitivo han favorecido la atracción de inversiones extranjeras.

Indicadores Sociales y Medioambientales

Índice de Desarrollo Humano (IDH): Paraguay se ubica en la categoría de desarrollo humano medio, con un IDH de 0.728 en 2021 (PNUD, 2022). Sin embargo, existen disparidades significativas entre zonas urbanas y rurales.

Deforestación y Cambio Climático: Paraguay enfrenta tasas alarmantes de deforestación, especialmente en la región del Chaco, donde se encuentra la segunda tasa de deforestación más alta del mundo. Esto afecta la biodiversidad y contribuye al cambio climático.

Desigualdad Regional: La región Occidental presenta mayores limitaciones en infraestructura, acceso a servicios básicos y desarrollo económico en comparación con la región Oriental.

Educación y Alfabetización: La tasa de alfabetización de la población paraguaya es del 94%, pero existen brechas significativas en la calidad de la educación entre zonas rurales

y urbanas. El acceso a la educación secundaria y terciaria sigue siendo un desafío en áreas rurales, especialmente para las niñas y adolescentes indígenas.

Sistema Nacional de Salud

El Sistema Nacional de Salud (SNS) de Paraguay está constituido por instituciones públicas, privadas y mixtas. Creado en 1996 mediante la Ley N° 1.032, este sistema presenta un modelo segmentado y fragmentado. Las principales instituciones que lo integran son el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), el Instituto de Previsión Social (IPS), la Sanidad Militar, la Sanidad Policial, la Universidad Nacional de Asunción, y los servicios asistenciales de empresas descentralizadas como Itaipú e Yacyretá, además del sector privado.

Desde la década de 1990, el SNS ha adoptado un enfoque funcional que prioriza la descentralización y la Atención Primaria de Salud (APS). Este modelo se fortaleció a partir de 2008 con la creación de las Unidades de Salud de la Familia (USF), que constituyen el pilar del primer nivel de atención, orientado hacia la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Las USF son las principales unidades efectoras para garantizar el acceso y la cobertura en zonas urbanas y rurales, especialmente en comunidades más vulnerables.

El país dispone de una infraestructura de salud pública que incluye:

Hospitales: 19 especializados, 5 generales, 16 regionales, 42 distritales, 3 básicos, y 9 materno-infantiles.

Centros de atención primaria: 91 centros de salud, 368 puestos de salud, 936 USF, y 2 Centros de Atención Especializada en Salud (CAES).

Servicios especializados y móviles: 9 centros especializados y 9 unidades móviles.

Paraguay implementa un modelo de atención basado en redes integradas e integrales de servicios de salud, diseñado para garantizar la continuidad del cuidado en todos los niveles. La incorporación de las USF marcó un punto de inflexión en la reorganización del sistema público sanitario, fortaleciendo el acceso al primer nivel de atención como estrategia clave para mejorar los indicadores de salud.

Sistema Nacional de Información en Salud

El Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) es una herramienta estratégica que permite el diagnóstico y análisis de la situación sanitaria del país. Este sistema facilita la planificación y monitoreo de las acciones en salud, apoyando la toma de decisiones basada en datos y evidencias.

La situación geográfica, económica, social y de salud de Paraguay, caracterizada por la coexistencia de áreas urbanas densamente pobladas y regiones rurales con acceso limitado a servicios básicos, crea un contexto propicio para la persistencia de enfermedades desatendidas como la leishmaniasis. Esta enfermedad, considerada un problema de salud pública en el país, se ve favorecida por factores estructurales como la pobreza, la deforestación acelerada, las migraciones internas y la desigualdad en el acceso a servicios de salud. Además, el modelo epidemiológico del país, con un sistema de salud fragmentado y disparidades significativas entre las regiones Oriental y Occidental, presenta desafíos en la prevención, diagnóstico y tratamiento de esta enfermedad. En este contexto, la leishmaniasis se posiciona como una prioridad en salud pública debido a su alta carga de morbilidad y su impacto desproporcionado en las comunidades más vulnerables, lo que exige un enfoque integral y coordinado para su vigilancia y control.

Leishmaniasis visceral LV:

Es una zoonosis que afecta a todas las regiones del país, con diferentes grados de endemicidad, los casos se concentran mayormente en el área metropolitana conformada por la Capital del país y el departamento Central, seguidos de Cordillera y Paraguari. Ocurren en promedio unos 100 casos anuales, en los últimos 5 años. Afectan mayoritariamente a las personas del sexo masculino (75%) y a mayores de entre 20 a 60 años. Otra franja etaria muy afectada es la de 1 a 4 años, representando el 16% de los casos. La coinfección LV-VIH es del 17% y la letalidad del 4%.

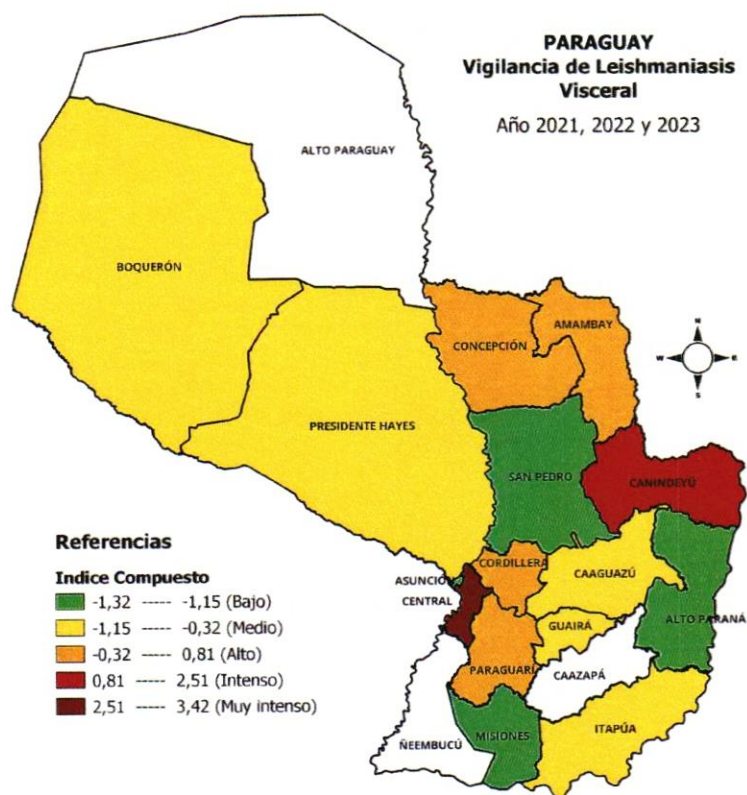
En Paraguay, se considera que la LV se manifiesta principalmente como transmisión urbana, en donde los perros constituyen el reservorio principal de la enfermedad.

Para los fines de la vigilancia y la orientación de medidas de prevención y control se tomará el Índice compuesto para realizar la estratificación según escenarios epidemiológicos, conforme a la propuesta planteada en el “Plan de Acción para la vigilancia y el control de las Leishmaniasis en las Américas 2023 -2030” de la Organización Panamericana de la Salud. Para ello, hemos analizado los datos nacionales del último trienio cerrado 2021 – 2023 utilizando los datos de número de casos y la incidencia.

Analizando los escenarios de transmisión en el último trienio (2021 – 2023) y el Índice Compuesto para LV, el departamento Central se sitúa como área con muy intensa transmisión y Canindeyú como área de transmisión intensa. Como áreas con transmisión

alta: Concepción, Cordillera, Paraguari y Amambay. Con transmisión media: Itapúa, Guairá, Caaguazú, Presidente Hayes y Boquerón.

Mapa 1: Estratificación según escenarios epidemiológicos para L. Visceral por Departamento – 2021/2023



Fuente: Programa Nacional de Enfermedades Vectoriales, a partir de los datos del SISLEIHS

ABG. DAIANA GÓMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

Tabla 1: índice compuesto de leishmaniasis visceral por Departamentos (2021 – 2023)

País	1º nivel	Índice compuesto
Paraguay	Central	3,4226882
Paraguay	Canindeyú	2,5085747
Paraguay	Concepción	0,8142228
Paraguay	Cordillera	0,6719886
Paraguay	Paraguari	0,62891525
Paraguay	Amambay	0,47182727
Paraguay	Itapúa	-0,31546605
Paraguay	Guaira	-0,67978555
Paraguay	Caaguazú	-0,7640678
Paraguay	Presidente Hayes	-0,792965
Paraguay	Boquerón	-0,9330804
Paraguay	Asuncion	-1,1523939
Paraguay	Misiones	-1,2817106
Paraguay	San Pedro	-1,2835749
Paraguay	Alto Parana	-1,3151718

Fuente: SISLEISH. Programa Regional de Leishmaniasis. OPS/OMS – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Referencias:

	Índice compuesto
Muy intenso	2,51
Intenso	0,81
Alto	-0,32
Medio	-1,15
Bajo	-1,32

De la misma manera fueron calculados los índices compuestos desglosando la información al segundo nivel administrativo a fin de contar con una estratificación a nivel de distritos.

De esta manera para la L. visceral si analizamos la información según los escenarios por distritos, tenemos los siguientes datos:

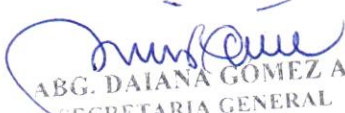


ABG. DAIANA GÓMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

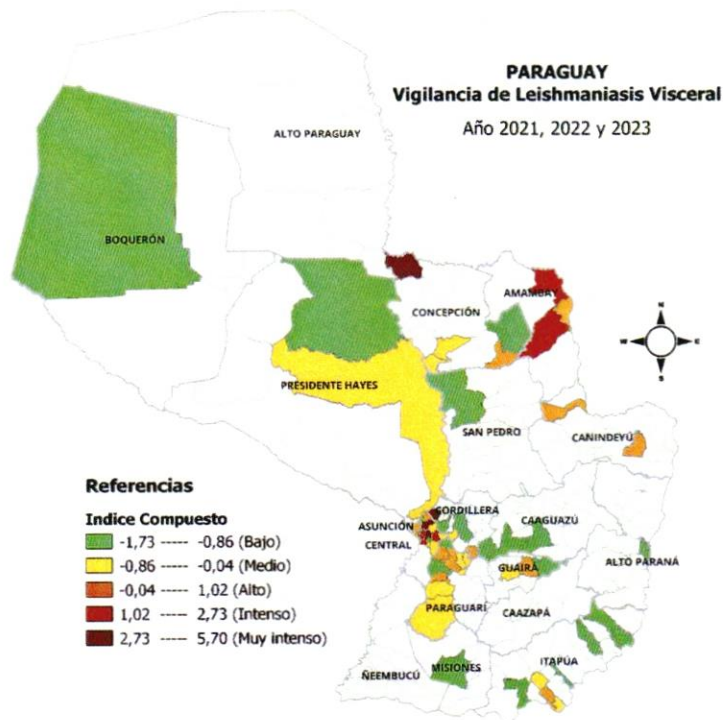
Tabla 2: índice compuesto de leishmaniasis visceral por Distritos (2021 – 2023)

Escenario	Departamento	Distritos
Muy Intenso	Concepción	San Lázaro
	Cordillera	Emboscada
	Central	Capiatá y Luque
Intenso	Central	Ypané
	Amambay	Pedro Juan Caballero
	Central	Itauguá, Ñemby, San Lorenzo
Alto	Central	Limpio, San Antonio, Villa Elisa, Lambaré
	Amambay	Zanja Pytá
	Paraguari	Yaguarón, Roque González, Paraguari
	Canindeyú	Katueté, Ype Jhú,
	Itapúa	Encarnación
	Guairá	Colonia Independencia
	Concepción	Azotey
	Capital	Asunción
	Cordillera	Valenzuela
Medio	Central	Areguá, Ypacaraí, Guarambaré, Itá
	Concepción	Concepción, Loreto
	Paraguari	Sapucái, Caapucú, Quiindy, Escobar
	Cordillera	Caacupé
	Presidente Hayes	Villa Hayes
	Itapúa	Fram, Cambyretá
	Guairá	Villarrica
Bajo	Cordillera	Tobatí, San Bernardino, Altos, Eusebio Ayala
	Presidente Hayes	Pinasco
	Boquerón	Mariscal Estigarribia
	Itapúa	Hohenau, Coronel Bogado, San Rafael del Paraná, Edelira
	Concepción	Yby jaú
	Caaguazú	Caaguazú, San José de los Arroyos, Coronel Oviedo
	Paraguari	Pirayú, Carapeguá
	Central	Fernando de la Mora, M.R. Alonso, J. A, Saldivar
	Guairá	Paso Yobai
	Misiones	San Ignacio
	San Pedro	San Pedro del Ycuamandyju
Alto Paraná	Presidente Franco, Ciudad del Este	

Fuente: SISLEISH. Programa Regional de Leishmaniasis. OPS/OMS – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social


ABG. DAIANA GÓMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

Mapa 2: Estratificación según escenarios epidemiológicos para L. Visceral por Distrito – 2021/2023

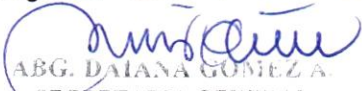


Fuente: Programa Nacional de Enfermedades Vectoriales, a partir de los datos del SISLEISH

Leishmaniasis cutánea:

La leishmaniasis cutánea afecta principalmente a áreas rurales y semi rurales del país, principalmente en los departamentos de Canindeyú, Boquerón, San Pedro, Canindeyú, Amambay, Alto Paraguay, Cordillera, Paraguari. El 73% de los casos corresponden al sexo masculino, a mayores de 20 años. La incidencia es de 2.6 casos/100.000 habitantes a nivel nacional. Se registra un porcentaje elevado de formas mucosas, representando el 52% de los casos de Leishmaniasis cutánea.

De igual manera fueron analizados los Índices compuestos para la L. tegumentaria, a fin de realizar la estratificación según escenarios epidemiológicos, tanto a nivel de departamentos como de distritos.


 ABG. DAIANA GONZALEZ A.
 SECRETARIA GENERAL
 MSP Y BS